



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CATALUNYA Y ESTATALES

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES CAMPEONATOS DE CATALUNYA Y ESTATALES DE MINI MOTOS. (EXP. 412/2021).”

- I. En fechas 19 de febrero y 23 de marzo de 2021, el Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor, en representación de su hijo, menor de edad, Adrián Acuña Mercado, ha presentado escritos con números de registro de entrada 2021-E-RC-135 y 2021-E-RE-221, exponiendo que su hijo es piloto de mini motos, obteniendo muy buenos resultados en diferentes carreras durante los años 2019 i 2020, que actualmente el medio de financiación que tienen es exclusivamente propio y que hoy en día existen diversas competiciones, tanto a nivel nacional como autonómico, a las que, con la ayuda del Ayuntamiento, podrían optar a participar. Éstas son: Copa Catalana de Velocidad (PromoRACCC3 de la Federación Catalana de Motociclismo, competición en Catalunya de seis pruebas dobles), Cuna de Campeones (competición de seis pruebas dobles a nivel nacional), Campeonato de España de mini-velocidad. En este sentido, solicita una subvención para poder participar en las competiciones mencionadas y de esta manera contribuir positivamente al crecimiento y mejora de Adrián como piloto.
- II. La posibilidad de participación en diferentes Campeonatos antes relacionados se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio y, al tratarse de eventos concretos relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa.
- III. En este momento, el Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor, en representación de su hijo menor de edad, Adrián Acuña Mercado, no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
- IV. El director del Patronato, visto el informe del secretario técnico del departamento de Deportes, informa favorablemente sobre la petición de la subvención solicitada por el Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor en representación de su hijo menor de edad, Adrián Acuña Mercado, para atender los gastos de los campeonatos.





- V. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2021 2050 34000 48924 – Transferencia a familias e instituciones deportes.
- VI. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
.../...
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. En este caso, se justifica por tratarse de un acontecimiento deportivo a nivel mundial y es de interés que un deportista de Martorell pueda competir a este nivel.
En este caso se justifica: Desde la perspectiva del interés público municipal, la participación en diferentes Campeonatos antes relacionados se considera un acontecimiento excepcional, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y por tratarse de eventos concretos.
- VII. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que en todo caso se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- VIII. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa, destinada a atender los gastos de participación en la Copa Catalana de Velocidad (PromoRACC3 de la Federación Catalana de Motociclismo, competición en Catalunya de seis pruebas dobles), Cuna de Campeones (competición de seis pruebas dobles a nivel nacional), Campeonato de España de mini-velocidad, al Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor, con DNI 47.712.437H, en representación de su hijo menor de edad, Adrián Acuña Mercado, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00€).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2050 34000 48924 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2021.





Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2022** el Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o **petionario particular**, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.





Sexto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Javier Rubén Acuña Tecitor y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

